



# SÓFTBOL

## Reglamento Técnico

### Programa Supérate Intercolegiados 2017

De acuerdo al Artículo 8 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, La Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Softbol.

**ARTÍCULO 1.** Los años de nacimiento correspondientes a la categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO		
		2002	2001	2000
JUVENIL	FEM			

**ARTÍCULO 2.** De acuerdo con el artículo 28 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en las fases de competencias los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán inscribir en la plataforma deportistas, así:

- Mínimo 14 deportistas.
- Máximo 22 deportistas.

**ARTÍCULO 3.** El número máximo de deportistas, entrenadores y asistentes para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales y Final Nacional será de:

CATEGORÍA	GÉNERO	DEP.	ENT.	ASIS.
JUVENIL	FEM	18	1	1

**ARTÍCULO 4.** Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo (13) trece deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

**PARÁGRAFO.** Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**ARTÍCULO 5.** La promoción se debe realizar de acuerdo al artículo 33 y 34 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:





- a. Para participar en la siguiente fase los deportistas deberán ser promovidos en la plataforma del Programa en la categoría y género en la que fue ganador.
- b. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Regional Nacional sin haber participado en la Final Departamental del año de competencia de acuerdo con lo expuesto el artículo 32 numeral 1 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Participarán en la Final Nacional de Softbol, los primeros seis (6) departamentos, que cumplan el Artículo 50, parágrafo 2 de La Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados.

**ARTÍCULO 6.** Un equipo se podrá reforzar como máximo con dos (2) deportistas en las fases de competencia.

Los refuerzos deben ser del mismo deporte y se podrán seleccionar únicamente los deportistas de las fases anteriores en las cuales participó y logró su clasificación.

#### **ARTÍCULO 7. ELEMENTOS DEPORTIVOS.**

- a. Es obligatorio el uso del casco protector para batear y correr.
- b. Las jugadoras no deberán usar zapatos de juego con ganchos metálicos.
- c. Los uniformes de competencia y de presentación deberán cumplir con el artículo 61 de la norma reglamentaria.
- d. Para la premiación debe portar el uniforme oficial de presentación del Departamento.

**ARTÍCULO 8.** En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

- a. Entre dos (2) equipos: el ganador del partido entre ellos.
- b. Entre tres (3) equipos:
- c. Menor número de carreras en contra teniendo en cuenta los resultados de los partidos jugados entre ellos.
- d. El equipo con menos carreras en contra en todos los juegos de la fase Final Nacional.
- e. El equipo con mayor número de carreras durante el torneo de la Final Nacional.
- f. En los juegos que se mantengan empatados, durante las siete entradas o el tiempo de regulación de una hora y media se aplicará la regla de tiebreaker y se deberá continuar hasta lograr un resultado.

#### **ARTÍCULO 9. ASPECTOS TÉCNICOS**

Los Lanzadores y Receptores no deberán jugar más de cinco (5) entradas en esa posición durante cualquier partido; el receptor durante el juego y el calentamiento



deberá utilizar toda la indumentaria de protección requerida para el receptor, que comprende máscara, pechera y protector de piernas.

- a. Se aplicará la norma de agilizar el juego después de dos outs, el sustituto del catcher al momento de correr las bases (corredor temporal).
- b. Todo juego tendrá una duración de siete entradas o en su defecto una regulación de tiempo de una hora y media (90 minutos), una nueva entrada no deberá comenzar después de 85 minutos de juego.
- c. De la base intencional, no se aplicará esta sin realizar los respectivos lanzamientos, el lanzador deberá hacer uso de los lanzamientos respectivos.
- d. De la regla del score regulado:
  - i. Cuando el equipo visitante lleve un margen de diferencia de más de 20 carreras el juego después de dos y media entradas se dará por finalizado, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 20 carreras a la tercera entrada completa se finalizara el juego.
  - ii. Cuando el equipo visitante mantenga una diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada y media se dará por finalizado el juego, si el equipo local es el que mantiene la diferencia de más de 15 carreras al momento de la quinta entrada completa se dará por finalizado el juego.
- e. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en la Fase Final Nacional, según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- f. El campeonato está regido por el reglamento de la Federación Colombiana de Softbol para esta categoría.
- g. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Técnico Central.
- h. Para efectos del punto anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - i. Factores climáticos.
  - ii. Carencia de luz artificial o natural.
  - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
  - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- i. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.



- j. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- k. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- l. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
  - i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
  - iii. Retiro voluntario de los competidores.
  - iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - v. Otras faltas de garantías demostrables.

**ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido por la Federación Internacional de Softbol (ISF), adoptadas por la Federación Colombiana de Softbol, vigentes a la fecha de las inscripciones.

**DANIELA HERNÁNDEZ**

Directora Técnica y Administrativa  
Programa Supérate Intercolegiados  
COLDEPORTES

Aprobó: Juan David Gil O. y Jefferson Amado Sierra  
Revisó: Federación Colombiana de Softbol  
Proyectó: Juan Gabriel Ospina